



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.78  
26 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

LIBRARY

NOV 23 1979

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

UN/SA COLLECTION

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los  
territorios árabes ocupados

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de  
resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.51

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el  
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En el párrafo 6 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.51, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparase y le presentase en su trigésimo quinto período de sesiones un informe en que se tuviera en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 32/161 de la Asamblea General.
2. Se recordará que en el párrafo 2 de la resolución 32/161, la Asamblea General tomó nota de que, debido a la falta de tiempo, el alcance incompleto y las limitaciones técnicas y de otra índole, el informe presentado 1/ no había abarcado todas las pérdidas involucradas, tales como:
  - a) Las consecuencias económicas adversas posteriores a 1975;
  - b) Las pérdidas en los territorios árabes que aún estaban bajo ocupación israelí;
  - c) Las pérdidas humanas y militares;
  - d) La pérdida de bienes del patrimonio nacional, religioso y cultural, así como los daños ocasionados a éstos;

1/ A/32/204.

e) Las pérdidas sufridas en los sectores tradicionales, incluso el comercio al por menor, la pequeña industria y los sectores agropecuarios;

f) La profunda repercusión en el proceso de desarrollo de los Estados, territorios y pueblos árabes sometidos a la agresión y la ocupación israelíes.

3. Se ha decidido que, en vista de la naturaleza del informe que ahora pediría la Asamblea General en caso de aprobar el proyecto de resolución, se encargaría la preparación de dicho informe a la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO). En razón de los limitados recursos de que dispone la CEPAO para la ejecución de su programa de trabajo, se necesitarán los servicios de un consultor para esta importante tarea. Sin embargo, debido al traslado inminente de la CEPAO a Bagdad, ha resultado un tanto difícil para la Secretaría suministrar cálculos precisos de las consecuencias financieras.

4. Se recordará que para la preparación del informe anterior 1/, se pidieron 14 meses de trabajo de un funcionario del cuadro orgánico de la categoría P-5 y 7 meses de trabajo de servicios de secretaría 2/. Por lo tanto, se propone que, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.51, se consigne una partida adicional de 77.750 dólares para la CEPAO para sufragar el costo de 14 meses de trabajo de un consultor (70.000 dólares) y 7 meses de trabajo de personal supernumerario de contratación local (7.750 dólares). Se pediría esta consignación en la inteligencia de que la situación volvería a ser examinada por el Secretario General al prepararse el primer informe sobre ejecución del presupuesto para el bienio 1980-1981, a fin de determinar si es correcto el cálculo preliminar indicado arriba.

-----